

CONTRATO No. UPMH/ADQ/022/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPMH”, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA PARTE “EL PROVEEDOR”, C. CARLOS RUBIO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; MISMOS QUE FORMALIZAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

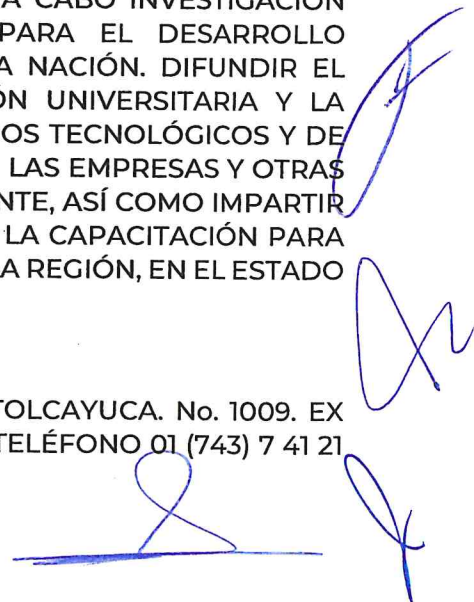
I. DE “LA UPMH”

A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 17 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS

B) QUE EL LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTOR, CON NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, DE FECHA 2 DE ENERO DEL AÑO 2023, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 FRACCIÓN XIII DEL PRECEPTO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO.

C) QUE SU OBJETO ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, INGENIERÍA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL. LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN. DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA CON ORIENTACIÓN A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y AL FOMENTO DE LA CULTURA TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN, EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS.

D) QUE TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. No. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO, TOLCAYUCA HIDALGO, TELÉFONO 01 (743) 7 41 21 75 Y 01 (743) 7 41 01 05. rectoria@upmh.edu.mx



CONTRATO No. UPMH/ADQ/022/2023

II. DE "EL PROVEEDOR"

- A. QUE EL C. CARLOS RUBIO GONZÁLEZ, ES UNA PERSONA FÍSICA LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN CÉDULA FISCAL RUGC860201BLO EL 27 DE ABRIL DE 2021.
- B. QUE ESTÁ REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE RUGC860201BLO Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES.
- C. QUE EL C. CARLOS RUBIO GONZÁLEZ, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE [REDACTED]
- D. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE CONTRATO.
- E. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LOS SERVICIOS (SERVICIO DE BANQUETERÍA), OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL APLICABLES A ESTAS OPERACIONES.
- F. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EN EL ESTADO DE HIDALGO [REDACTED]


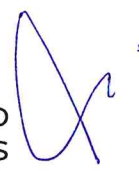
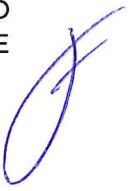
III. DE "LAS PARTES".

QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROVEER EL SERVICIO DE BANQUETERÍA DURANTE EL FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE MAYO 2023, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL EL SALÓN VERAVIA. "LA UPMH" SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL CITADO SERVICIO, MEDIANTE EJERCICIO DE SUS RECURSOS PROPIOS



CONTRATO No. UPMH/ADQ/022/2023

SEGUNDA. - DEL PAGO

“LA UPMH”, CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD DE \$73,00.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) MISMOS QUE INCLUYE EL I.V.A. POR CONCEPTO DE SERVICIO DE BANQUETERÍA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA CANTIDAD ES FIJA Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

TERCERA. - “LAS PARTES” RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO PACTADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DEL SERVICIO.

CUARTA. - EL SERVICIO OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN LA COTIZACIÓN DE “EL PROVEEDOR” Y ACEPTADAS POR “LA UPMH”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO. (ANEXO 1)

QUINTA.- “LA UPMH” CUBRIRÁ EL PAGO POR EL SERVICIO DE BANQUETERÍA PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, CON RECURSOS PROVENIENTES DE RECURSOS PROPIOS POA 2023, DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN FAVOR DE “EL PROVEEDOR”, UN DÍA ANTES DE QUE SE LLEVE A CABO EL EVENTO. ASÍ MISMO “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (CFDI) DEL CONCEPTO DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO REFERENCIADO. SE PROPORCIONARÁ LA FACTURACIÓN A LA UPMH MEDIANTE LOS ARCHIVOS EN FORMATO PDF Y XML POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO facturas@upmh.edu.mx.

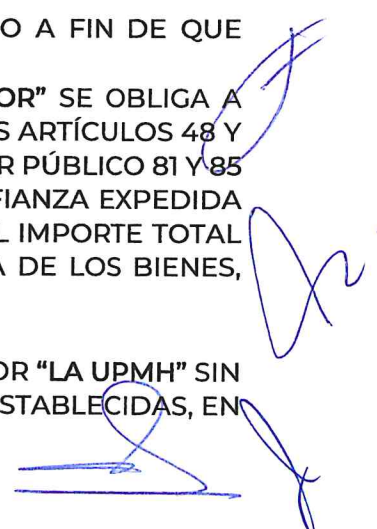
SEXTA. EL SERVICIO DE BANQUETERÍA RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁ EN EL SALÓN DE EVENTOS SOCIALES “VERAVIA” UBICADO EN BV FELIPE ANGELES 905 CENTRO PACHUCA DE SOTO HIDALGO, EN UN HORARIO DE 03:00 PM A 12:00 AM HRS EL DÍA JUEVES 18 DE MAYO DE 2023.

SÉPTIMA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN APEGO A LO ESTIPULADO EN LA COTIZACIÓN.

OCTAVA. - “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ POR LA CALIDAD DEL SERVICIO A FIN DE QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA.

POR LO QUE PARA GARANTIZAR DICHA RESPONSABILIDAD “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 81 Y 85 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ANTES SEÑALADO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR UN 10 % DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

NOVENA. - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR “LA UPMH” SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:





CONTRATO No. UPMH/ADQ/022/2023

- a) SI "EL PROVEEDOR" CONTRATADO PRETENDE PROPORCIONAR EL CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONVENIDAS.
- b) SI "EL PROVEEDOR" CONTRATADO CEDIERA, TRASPASARÁ, SUBARRENDARÁ EL PRESENTE CONTRATO.

SI "LA UPMH" OPTA POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR INCURRIR EN ALGUNO DE LOS DOS CASOS, APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER A JUICIO DE "LA UPMH", HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA. - EN CASO DE CONTROVERSIA, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR", ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

DÉCIMA SEGUNDA. – CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "LAS PARTES" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, EN LAS INSTALACIONES DEL LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO EL 18 DE MAYO DE 2023.



CONTRATO No. UPMH/ADQ/022/2023

POR "LA UPMH"

LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ANGELES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA METROPOLITANA
DE HIDALGO

POR "EL PROVEEDOR"

C. CARLOS RUBIO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

LC FERNANDO GÓMEZ ESPINOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

TESTIGO

LD. IVONNE ACOSTA HÉRNANDEZ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO No. UPMH/ADQ/22/2023 POR SERVICIO DE BANQUETERÍA PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, DE FECHA DEL 18 DE MAYO DEL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA UPMH" LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ANGELES RECTOR Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR" C. CARLOS RUBIO GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL.